

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2020-22-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 17 de Abril de 2020

Referencia: EX-2018-63351404-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Periodismo Documental, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta Nº 495 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-18827726-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 520.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Periodismo Documental, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo Date: 2020.04.17 16:57:24 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candioti Vicepresidente

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Néstor Raúl Date: 2020.04.17 18:23:49 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan Presidente

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria